

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, dos (02) de octubre del dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS GONZALEZ GALLEGO
RAD. N°: 73001418900220170075200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 31-agosto-2020 conforme al anexo que hace parte integral del cuaderno 1 (fol. 69-70 y 73-75), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**, por el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.212.308,35) M/Cte.**, para la obligación del Pagare N° 702072525948 y **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.491.554,19) M/Cte.**, para la obligación del Pagare N° 253599002.

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas visible a fol. 71 de esta encuadernación.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 0053**

fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **05 de octubre de 2020**